

Decreto No 15/2009. 71

Asunción, 10 de Agosto de 2009.

Visto:

La necesidad de abrir una Cuenta Corriente Especial en Banco Nación para cumplir requisitos del Convenio denominado Programa "Mejor Vivir".

y Considerando:

Que dentro de los requisitos para ser beneficiario del Programa Mejor Vivir es indispensable la apertura de una cuenta en Banco Nación para la recepción de

los fondos destinados para tal fin.

Que es más conveniente para el Municipio que la apertura de cuenta se realice en la sucursal de Banco Nación de la Ciudad de Mar del Grande.

Que además el Municipio tiene tres (3) cuentas a diferentes programas que ya se encuentran finalizadas y no pueden dárseles otro destino, por lo que es necesario darlos de baja y retirar los fondos que en su momento depositó el municipio para la apertura.

Que es necesario dictar un instrumento legal que autorice la apertura de la citada cuenta y el cierre de otras tres (3).

Por ello:

El presidente de la favorable junta de fomento de fomento  
Decreto

Art. 10) Autorizase la apertura de una CUENTA CORRIENTE ESPECIAL, la sucursal de Mar del Grande del Banco de la Nación Argentina, para la recepción de fondos del PROGRAMA "MEJOR VIVIR".

Art. 20) Los firmantes de la nueva cuenta corriente Especial deberán ser indeliblemente el Sr. presidente de la junta de fomento don Osvaldo Higinio Picotti, DNI no 5.949.497, y el Sr. Secretario Silvio Scario de la Compañía Rojas, DNI no 13.270.529, o sus representantes debidamente comprobados con decreto o copia de Decreto de remplazo.

Art. 30) Autorizase a cerrar las cuentas ya existentes en la misma sucursal por programas ya concluidos como:

NO. 35100145/05 COMPONENTES MATERIALES.

NO. 35100186/44 MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

NO. 35100192/41. EDUIC. FOGAR DE DIA BELEN / CENTRO COMUNITARIO.

NITRARIO.

Art. 40) Regístrese, publíquese, archívese.

  
MARTA MARCUZZO  
Jefa Dpto. Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE HADENKAMP  
AVC Secretaria



  
OSVALDO H. PICOTTI  
INTENDENTE